



CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ACADEMIA DE HISTORIA MILITAR

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ACADEMIA DE HISTORIA MILITAR

1. ANTECEDENTES Y MARCO INSTITUCIONAL

La Academia de Historia Militar es una corporación de carácter académico y cultural, regida por sus Estatutos vigentes, cuyo objeto fundamental es el estudio, investigación y difusión de la historia militar, con especial énfasis en la del Ejército de Chile.

a. Misión Permanente

Promover la investigación histórica rigurosa y difundir el conocimiento de esta temática, cooperando activamente en la salvaguarda del patrimonio histórico y cultural del Ejército de Chile, como asimismo a mantener y acrecentar el culto a la historia y a la tradición militar.

b. Autonomía e Independencia

En el cumplimiento de su objeto, el Consejo Directivo, los miembros de la corporación y su personal académico actuarán con estricta prescindencia de cualquier interés de carácter político-partidario, religioso, ideológico o de otra naturaleza ajena a los fines científicos de la institución.

c. Naturaleza Jurídica

La corporación es una entidad sin fines de lucro y no persigue ni se propone fines sindicales o de lucro.

2. FUNCIONES OPERATIVAS Y ACADÉMICAS

Para el cumplimiento de sus objetivos institucionales y estatutarios, la Academia desarrollará las siguientes funciones:

- a. Investigación y Colaboración:** Investigar, analizar y difundir materias concernientes a la historia del Ejército de Chile y colaborar en trabajos de esta naturaleza que realicen entidades y organismos educacionales o culturales, civiles o militares.

- b. Consultoría Especializada: Servir de consultoría histórica especializada a centros de estudio, organismos educacionales o culturales, civiles o militares y, eventualmente, a otras organizaciones que lo soliciten.
- c. Publicación de Investigaciones: Publicar trabajos de investigación, de preferencia de sus miembros académicos, que sirvan para difundir o profundizar determinados aspectos de la historia militar.
- d. Rectificación Histórica: Representar fundadamente las omisiones o errores históricos detectados en publicaciones escritas y otros medios de difusión, tanto nacionales como extranjeros.
- e. Extensión Académica: Realizar actividades de extensión académica que contribuyan a profundizar el conocimiento de la historia militar o propendan a su difusión.
- f. Sello Editorial: Publicar y difundir libros de historia militar a través de la editorial “Academia de Historia Militar”, con la finalidad de contribuir al conocimiento global de la disciplina.

3. NORMAS DE CONDUCTA INSTITUCIONAL Y TRANSPARENCIA

a. Política de Entrega y Recepción de Regalos

Los miembros de la Academia tienen prohibido solicitar, aceptar o recibir donaciones, regalos, favores, servicios gratuitos o ventajas económicas para sí o para terceros, que puedan influir o hacer presumir un sesgo en sus fallos, publicaciones, consultorías o votaciones internas.

Solo se autoriza la recepción institucional de obsequios de carácter protocolar, institucional o de cortesía (tales como libros, medallas conmemorativas o material de escritorio institucional) cuyo valor sea puramente simbólico y no comprometa la imparcialidad del académico.

Toda entrega de presentes a nombre de la Academia (como libros editados por su sello) debe responder estrictamente a fines de extensión, relaciones públicas institucionales o reconocimiento académico, quedando registrados en la Dirección Ejecutiva.

b. Relaciones con Empleados Públicos y Autoridades

Al interactuar con funcionarios del Estado, Fuerzas Armadas u otros organismos públicos, los miembros de la Academia se conducirán bajo los más altos estándares de transparencia e integridad.

Queda estrictamente prohibido ofrecer, prometer o entregar cualquier beneficio, ventaja o retribución a un empleado público para agilizar trámites, obtener acceso privilegiado a archivos protegidos o conseguir financiamiento público de manera irregular.

Toda postulación a fondos públicos (fondos concursables, subsidios culturales) o firma de convenios con reparticiones estatales se realizará por los canales oficiales institucionales, de forma transparente y auditable.

4. AMBIENTE LABORAL INTERNO Y RESPETO MUTUO

a. Dignidad en el Trato

Las relaciones entre académicos, colaboradores, personal administrativo y de servicio de la Academia deben fundarse siempre en el respeto mutuo, la cordialidad y la colaboración profesional.

La Academia mantiene una política de tolerancia cero frente a conductas de maltrato laboral, acoso sexual, acoso laboral o cualquier manifestación de violencia verbal, psicológica o física.

b. Respeto a las Normas de No Discriminación e Inclusión

La Academia prohíbe cualquier tipo de discriminación arbitraria basada en raza, etnia, nacionalidad, religión, ideología política, género, orientación sexual, edad, filiación o discapacidad.

El ingreso de nuevos miembros, la evaluación de artículos de investigación y la adjudicación de fondos internos de la Academia se realizarán exclusivamente bajo criterios objetivos de mérito académico, idoneidad técnica y apego a los perfiles requeridos.

c. Transparencia y Acceso a la Información

La Academia mantendrá a disposición de sus miembros y entes reguladores la información clara, veraz y actualizada sobre su gestión financiera, el uso de donaciones y la memoria anual de actividades.

La información institucional no pública debe ser resguardada con confidencialidad. Los académicos no podrán utilizar información privilegiada de la Academia para fines personales o comerciales ajenos al objeto de la corporación.

5. PRINCIPIOS ÉTICOS EN LA INVESTIGACIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL

a. Rigor Histórico y Metodológico

Toda investigación avalada por la institución debe sustentarse en el método científico-histórico. Se prohíbe la alteración, el sesgo deliberado o la omisión maliciosa de fuentes documentales.

El plagio, la copia no autorizada o la apropiación de ideas ajenas sin la debida citación constituye una falta gravísima contra el honor académico.

La Editorial “Academia de Historia Militar” velará por el estricto cumplimiento de las leyes de propiedad intelectual, asegurando contratos de edición claros y respetando los derechos de autor correspondientes.

Se promueve el debate académico vigoroso y crítico. Las discrepancias historiográficas deben manifestarse siempre bajo un tono de respeto profesional, prohibiéndose las descalificaciones personales o corporativas en las publicaciones o actuaciones de los miembros académicos.

b. Uso de Nuevas Tecnologías e Inteligencia Artificial (IA)

El uso de herramientas de IA generativa en la redacción o procesamiento de datos de las investigaciones publicadas por la Academia debe ser declarado explícitamente por el autor.

Ninguna IA podrá ser nombrada como coautor. La validez, veracidad y análisis crítico de los datos históricos presentados serán de responsabilidad exclusiva del investigador humano que firma la obra.

6. ORGANISMO COMPETENTE Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO

a. Rol del Tribunal de Honor

De conformidad con los Estatutos de la Academia de Historia Militar, el Tribunal de Honor es el organismo soberano e independiente encargado de velar por el correcto comportamiento de los miembros de la corporación y del estricto cumplimiento de las normas éticas contenidas en este Código.

Las denuncias por infracciones a este Código podrán ser presentadas por cualquier miembro de la corporación o por terceros afectados, dirigidas formalmente al Tribunal de Honor. El Tribunal de Honor garantizará un proceso justo, confidencial,

libre de sesgos y con el debido derecho a réplica e impugnación por parte del miembro afectado conforme a los procedimientos establecidos en los Estatutos.

b. Medidas Disciplinarias y Sanciones

Las infracciones a los deberes éticos, evaluadas en su mérito y gravedad por el Tribunal de Honor, serán propuestas al Consejo Directivo para su aplicación final, pudiendo consistir en:

- Amonestación privada por escrito.
- Censura pública interna.
- Suspensión temporal de los derechos de miembro y de participación en actividades editoriales o académicas.
- Expulsión definitiva de la corporación por falta grave al honor militar o académico, conforme a los procedimientos estatutarios.

Santiago, Julio de 2026

ACADEMIA DE HISTORIA MILITAR